



SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL

RESOLUCIÓN N°. 752 08 SET. 2011

"Por la cual se traslada a un docente por razones de salud y se toman otras disposiciones"

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR

En ejercicio de sus atribuciones legales y

CONSIDERANDO

Que el artículo 6° de la Ley 715 de 2001, en su numeral 6.2.3, establece como competencias de los departamentos la de administrar, ejerciendo las facultades señaladas en el artículo 153 de la Ley 115 de 1994, las instituciones educativas y el personal docente y administrativo de los planteles educativos, sujetándose a la planta de cargos adoptada de conformidad con la señalada ley. Para ello, realizará...trasladará docentes entre los municipios, sin más requisito legal que la expedición de los respectivos actos administrativos debidamente motivados.

Que el artículo 5° del Decreto 520 de 2010 "por el cual se reglamenta el artículo 22 de la Ley 715 de 2001 en relación con el proceso de traslado de docentes y directivos docentes", en su numeral 3° establece que la autoridad nominadora efectuará el traslado de docentes o directivos docentes mediante acto administrativo debidamente motivado, en cualquier época del año lectivo, sin sujeción al proceso ordinario de traslados de que trata este Decreto, cuando se originen en razones de salud del docente o directivo docente, previo dictamen médico del comité de medicina laboral del prestador del servicio de salud.

Que el DOCENTE DE AULA, LUIS DEMETRIO CABARCAS BLANCO identificado con cedula de ciudadanía N°. 73081527, con nombramiento PROVISIONAL, solicitó traslado por razones de salud y como soporte anexa el Concepto Médico Laboral de la Clínica General del Norte que emite lo siguiente:

CONCEPTO MEDICO LABORAL	
CEDULA DE CIUDADANIA	73081527
NOMBRES Y APELLIDOS	LUIS DEMETRIO CABARCAS BLANCO
CARGO	DOCENTE DE AULA
MUNICIPIO DE ORIGEN	SAN PABLO SUR
ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO DE ORIGEN	INSTITUCION EDUCATIVA LA INTEGRADA
NIVEL	PRIMARIA
AREA	PRIMARIA
RESUMEN CLINICO DE ESPECIALISTA	

PACIENTE CON DIAGNOSTICO DE I10X - M542 EN TRATAMIENTO MEDICO POR MEDICINA INTERNA. FUE REMITIDO A FISIATRIA PARA ESTUDIO DE SINTOMATOLOGIA DOLOROSA ACTUAL.

POR TODO LO ANTERIORMENTE DESCRITO, SALUD OCUPACIONAL RECOMIENDA:

1. SE SUGIERE QUE RESIDA Y LABORE EN AREA COPN FACIL ACCESO A SERVICIOS DE ATENCION EN SALUD DE SEGUNDO NIVEL DE COMPLEJIDAD POR ANTECEDENTES MEDICOS.
2. SE SUGIERE LABORAR EN JORNADA MATUTINA O AMBIENTE FRESCOS Y BIEN VENTILADOS PARA NO EMPEORARESTADO DE SALUD ACTUAL DE LA TENSION ARTERIAL POR EFECTOS DE ALTAS TEMPERATURAS.
3. EVITAR REALIZAR ESFUERZOS FISICOS EXTREMOS PARA REDUCIR RIESGO CARDIOVASCULAR.
4. EVITAR MOVIMIENTOS VIBRATORIOS O BRUSCOS DE LA CABEZA Y CUELLO QUE PUEDAN GENERAR ALGUN TRAUMATISMO Y COMPLIQUEN PATOLOGIA
5. DISMINUIR AL MAXIMO USO DE MEDIOS DE TRANSPORTES QUE GENERAN VIBRACION DE CUERPO ENTERO, COMO MOTOCICLETAS, LANCHAS; VEHICULOS DE TRACCION ANIMAL, ETC. YA QUE PUEDEN EMPEORAR SU CONDICION DE SALUD
6. NO DEBE SALTAR, CORRER NI REALIZAR ACTIVIDADES SIMILARES
7. EVITAR TRANSITAR POR TERRENOS INESTABLES: PEDREGOZOS, PANTANOSOS O SIMILARES PARA EVITAR CAIDAS CONTRAPRODUCENTES
8. EVITAR EXPOSICION A FACTORES DE PSICOSOCIAL INTRALABORALES, SEGUN LO DISPUESTO EN LA RESOLUCION 2646 DE 2008



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL

RESOLUCIÓN N°.

752

Hoja No. 2 de 3

Continuación de la Resolución "Por la cual se traslada a un docente por razones de salud y se toman otras disposiciones"

Que el Coordinador de Planta y Personal de la Secretaria de Educación del Departamento de Bolívar certifica que existe una necesidad del servicio educativo en la I.E. **TECNICA EN ARTES Y OFICIOS MARIA MICHELSEN DE LOPEZ Sede 5 de Noviembre del Municipio de Arjona - Bolívar**, con base al estudio técnico de planta docente adoptado es procedente realizar el traslado del educador **LUIS DEMETRIO CABARCAS BLANCO** del NIVEL PRIMARIA - AREA PRIMARIA, la cual no está siendo impartida a los estudiantes por insuficiencia de personal docente que presta el servicio educativo en dicho establecimiento.

Que el traslado que se ordena mediante el presente acto administrativo, se ajusta a lo dispuesto en la circular 22 de 2013 expedida por esta Secretaría.

Que la educación se define como servicio público, un fin esencial del cargo del Estado y un derecho de los niños, las niñas y adolescentes de acuerdo con los términos establecidos en la Constitución Política y la Ley 1098 de 2006.

Por lo anteriormente expuesto.

RESUELVE

Artículo 1. Atendiendo lo recomendado por la Clínica General del Norte, **TRASLADAR POR RAZONES DE SALUD** al DOCENTE DE AULA, **LUIS DEMETRIO CABARCAS BLANCO** identificado con cedula de ciudadanía N°. **73081527**, del NIVEL PRIMARIA - AREA PRIMARIA, desde el(la) **INSTITUCION EDUCATIVA LA INTEGRADA** del Municipio de **SAN PABLO SUR - Bolívar** hacia el(la) **I.E. TECNICA EN ARTES Y OFICIOS MARIA MICHELSEN DE LOPEZ Sede 5 de Noviembre del Municipio de Arjona - Bolívar**.

Artículo 2. Comuníquese el contenido de la presente Resolución al docente destinatario, lo mismo que a los rectores de los respectivos Establecimientos Educativos.

Artículo 3. Para los fines pertinentes envíese copia de la presente Resolución a la Unidad de Talento Humano - Sección Nominas y Novedades – Sección Planta y Personal, hoja de vida del funcionario, Oficina de Archivo de la Secretaria de Educación Departamental.

Artículo 4. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

08 SET. 2017

COMUNIQUESE, NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en Cartagena de Indias D.T. y C., a los

DUMEK JOSE TURBAY PAZ
GOBERNADOR DE BOLÍVAR

Revisó: Oficina Asesora Jurídica Grupo de Conceptos y Actos Administrativos

OSCAR A. MARIN VILLALBA
Secretario de Educación de Bolívar

Vo.Bo: Zafir Iglesias Correa. Director Administrativo.
Vo.Bo: José Albeiro Romero Ceballos. P.E – Talento Humano
Vo.Bo: Didier Flórez Martínez Coord. Planta de Personal.
Elaboró: Jaime García Balasnoa. T.O Planta Personal.

Fecha: 8-ago-17